



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

MODALIDADES DE SELECCIÓN EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las siguientes modalidades:

1. LICITACIÓN PÚBLICA

Es una invitación a contratar de acuerdo a bases previamente determinadas en un Pliego de Condiciones, con la finalidad de obtener la oferta más beneficiosa para la administración, es la regla general de la contratación pública y está determinada por la cuantía y la complejidad del objeto a contratar.

2. SELECCIÓN ABREVIADA

Es un procedimiento para casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la Cuantía o destinación del bien, obra o servicio se pueden adelantar procesos simplificados como:

Selección Abreviada por menor cuantía

Selección Abreviada por Subasta Inversa

Para bienes y servicios que no exceden el 10% de la Menor Cuantía de la Entidad

3. CONCURSO MÉRITOS

Es un procedimiento exclusivo para la modalidad de consultores o proyectos, independientemente de su cuantía, en tanto que para aquellas consultorías que no superan el 10% de la menor cuantía de la Entidad, se diseñó el proceso establecido en el art. 6 del Decreto 2025 de 2009.

Existen dos clases de concursos de méritos: Concurso abierto, Concurso con precalificación. La característica más importante de la selección de un contratista por esta modalidad, es que nunca el precio de la oferta es tenido en cuenta como factor de escogencia.

4. CONTRATACIÓN DIRECTA

Procede solamente en los siguientes casos:

a. Urgencia manifiesta.

b. Contratación de empréstitos.

c. Contratos interadministrativos

d. Contratación de bienes y servicios en el sector defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad DAS, que necesiten reserva para su adquisición.

e. Contratos para desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.

f. Contratos de encargo fiduciario.

g. Cuando no exista pluralidad de oferentes.

h. Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

i. El arrendamiento o adquisición de inmuebles.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial